



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 05 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024, de fecha 05 de abril del 2024, el Acta de Entrega – Recepción de fecha 14 de marzo de 2023, el señor Cesar Augusto Matute Escudero, Administrador de la Oficina de Enlace de Loreto - Provías Descentralizado, entregó una (1) computadora y un (01) monitor plano a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la carta N° 103-2024-MPU-ALC-GM-OSGA de fecha 02 de abril de 2024, y el Informe Legal N° 264-2024-MPU-GM-OAL de fecha 03 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Concejo Municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 1621° del Código Civil, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 3 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual tiene un alcance nacional y comprende a las entidades públicas, que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como los gobiernos regionales, locales y las entidades que cuentan con régimen legal propio para la gestión de los bienes de su propiedad, aplicaran la presente Directiva de manera Supletoria;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 05 de abril del 2024.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, acordó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de una (01) Computadora y un (01) Monitor Plano, con un valor equivalente a la suma de S/. 5, 651.60 soles, por parte de Provías Descentralizado, a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali, los cuales serán destinados a fortalecer la capacidad técnica operativa de la municipalidad y que le permita afianzar la gestión de la infraestructura vial vecinal en el ámbito provincial.

DETALLE DE LOS BIENES TRANSFERIDOS:

COMPUTADORA:

Cantidad : 01
Modelo : ELITE SFF 600 G9
Serie : MXL3373JWJ
Marca : HP
Teclado HP
Mouse HP
Windows 11 y Office 2021 instalado y autenticado

MONITOR PLANO:

Cantidad : 01
Modelo : MXL3373JVR
Serie : CNC3332NXQ
Marca : HP
04 cables de energía y de video.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el portal de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA LORETO

Educ. Pol. Luisa Manguinuri Riveiro
REGIDOR PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

Abog. LUCITA MILI SÁLDANA ICCMENA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA
GENERAL Y ARCHIVO

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe